



CONSISMO Cia. Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N.- S.C.DIC.L.10.011
REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191736040001

*Dra. Vallejo
Steiner
10 mar -03-2*

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, en mi calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSISMO CIA. LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto que en mi representada se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Luis Alfredo Morocho Masaco CI: 1103491252	Angel Antonio Masaco Masaco CI: 1705961868	133 PARTICIPACIONES 93.25%	1 USD CADA PARTICIPACIÓN VALOR TOTAL DEL ACTO 133 USD	NACIONAL
Talla Germanio Vera Barba Cónyuge CI: 1103841845				

Se adjunta a la presente la escritura pública de Sesión de Participaciones

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el Registro de la Presente Transferencia.

Atentamente.-

Luis Alfredo Morocho Masaco
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSISMO CIA. LTDA.



40600
25 MAR. 2011
AC

500-11

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33



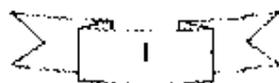
**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.
OTORGADO POR: LUIS
ALFREDO MOROCHO MASACO,
Y: TALIA GERMANIA VERA
BARBA.
A FAVOR DE: ANGEL
ANTONIO MASACO MASACO.
CUANTIA: \$ 133,00 DOLARES.**

Di dos Copia

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbtos República del Ecuador a, dieciocho de Enero del año dos mil once, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen en calidad de CEDENTES, los cónyuges LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, tres, cuatro, nueve, uno, dos, cinco, guion dos (110349125-2), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón Shushufindi; por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge TALIA GERMANIA VERA BARBA, como mandatario según consta del poder especial otorgado en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha catorce de enero del dos mil once, y; por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: ANGEL ANTONIO MASACO MASACO, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, cinco, nueve, seis, uno, ocho, seis, guion ocho (170596186-8), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón Shushufindi. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, después de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que

NOTARIO PÚBLICO ECUADOR
SHUSHUFINDI

Dr. Patricio Tapia Carpio
ECPA 119





me entregan, la misma que transcrita dice: MINUTA: SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese
incorporar una en la cual conste la **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

5 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato los
6 cónyuges **LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO**, portador de la cédula
7 de ciudadanía número: uno, uno, cero, tres, cuatro, nueve, uno, dos,
8 cinco, guion dos (110349125-2), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor
9 de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón
10 Shushufindi; por sus propios derechos y por los que representa de su
11 cónyuge **TALIA GERMANIA VERA BARBA**, como mandatario según
12 consta del poder especial otorgado en la Notaria Octava del Cantón
13 Loja en fecha catorce de enero del dos mil once, que para efectos de
14 este contrato se denominarán cedentes; por otra parte y como
15 cesionario el señor **ANGEL ANTONIO MASACO MASACO**, con cédula
16 de ciudadanía número: uno, siete, cero, cinco, nueve, seis, uno, ocho,
17 seis, guion ocho (170596186-8), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor
18 de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón
19 Shushufindi. Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de
20 este cantón y hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-**

21 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada en la
22 Notaría Octava del Cantón Loja, el cinco de Abril del dos mil diez, e
23 inscrita en el Registro Mercantil, de fecha doce de Mayo del dos mil
24 diez, bajo la partida cuatrocientos diecisiete, anotada en el repertorio
25 con el número novecientos cuarenta y seis, se constituyó la compañía
26 **CONSISMO CIA. LTDA.** Con un capital de **CUATROCIENTOS** dólares
27 americanos dividido en cuatrocientos participaciones de un dólar cada
28 una. b) la compañía en sesión de Junta General Universal



1 extraordinaria de socios celebrada el cero siete de enero del dos mil
2 once, autorizó al socio Luis Alfredo Morocho, la adquisición del cien
3 por ciento de las participaciones y la ulterior venta o transferencia de
4 una parte de las mismas a favor del señor ANGEL ANTONIO
5 MASACO, en un porcentaje del TREINTA Y TRES PUNTO
6 VEINTICINCO POR CIENTO (33,25%) del capital social esto es la
7 venta de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES. Cuyo
8 documento se agrega a esta escritura como habilitante. **TERCERA.-**

9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de este
10 contrato y con los antecedentes expuestos el cedente señor LUIS
11 ALFREDO MOROCHO MASACO, por sus propios derechos y como
12 mandatario de TALIA VERA BARBA, cede en venta real y efectiva
13 CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES de un dólar cada una
14 de ellas y que representa el TREINTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO
15 POR CIENTO (33,25%) del capital social, participaciones que las
16 poseen en la compañía CONSISMO CIA LTDA. a favor del señor
17 ANGEL ANTONIO MASACO MASACO. **CUARTA.- CUANTIA.-** El

18 Precio pactado por las participaciones que se ceden es de CIENTO
19 TREINTA Y TRES dólares americanos pagados de contado y en
20 dinero en efectivo, que el cedente declara haber recibido de manos
21 del cesionario, renunciando a cualquier reclamo por este concepto.

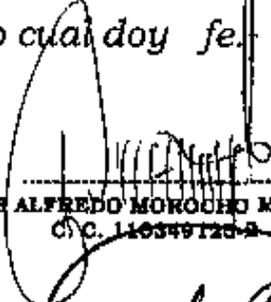
22 **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato
23 de cesión el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones
24 instituidas dentro del estatuto social de la compañía CONSISMO
25 CIA. LTDA. Como en la ley de Compañías y demás regulaciones que
26 emita la Superintendencia de compañías, cuyas normas declara
27 conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCION.-** El cesionario

Dr. Alfredo Morocho
Notario Público Primero
SHUSHUFINI - ECUADOR



1 queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el
2 registro mercantil. **SÉPTIMA.-CONTROVERSIA.-** En caso de
3 producirse controversia por efecto del presente contrato, las partes
4 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la
5 ciudad de Loja o Shushufindi a elección y al trámite Verbal
6 Sumario. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Todos y cada uno de los
7 otorgantes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
8 estipulado en este contrato. **CLAUSULAS DE ESTILO.-** Dignese
9 usted señor notario agregar todas las demás cláusulas de estilo que
10 miren a la plena validez de este instrumento público a celebrarse.
11 Atentamente.- Dr. Víctor Peña Correa Matricula numero veintiuno
12 guion mil novecientos noventa y cinco guion seis, del Foro de
13 Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- Para su otorgamiento
14 se cumplieron las formalidades y requisitos de ley, me presentaron
15 sus cédulas de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de
16 principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total
17 contenido y lo deja elevada a Escritura Pública firman conmigo en
18 unida de acto, por todo lo cual doy fe.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37


LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO
C.C. 116349126-8


ANGEL ANTONIO MASACO MASACO
C. C. 170596186-8


Dr. Patricia Ospina Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO-PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

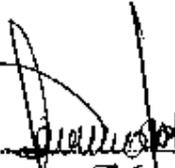
ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Teléfono: 062 839-148 / 062 839-739 / Cel: 098699879
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, Otorgada por LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, y: TALIA GERMANIA VERA BARBA, A favor de ANGEL ANTONIO MASACO MASACO, Por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA** **CERTIFICADA** la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 18 de Enero del año dos mil once, por todo lo cual doy fe.-




Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha cinco de abril del año dos mil diez la transferencia de participaciones de la Compañía de CONSISMO CIA LTDA que otorgan los esposos LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO Y TALIA GERMANIA VERA BARBA, a favor de ANGEL ANTONIO MASACO MASACO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, de fecha dieciocho de enero del año dos mil once. Loja, 25 de enero del 2011.

EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
Eduardo Ortega Córdova
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley, se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSISMO CIA. LTDA.

Loja, 26 de enero del 2011.



[Handwritten signature]
Dr. Juan Sebastián Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

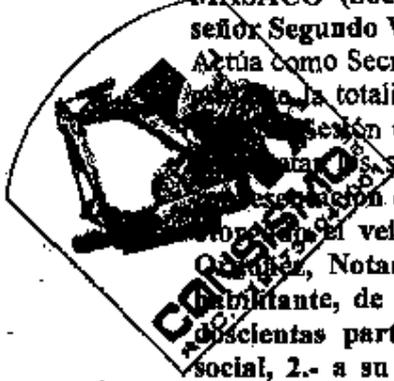


ACTA NRO. 02

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CONSISMO CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL VIERNES
SIETE DE ENERO DEL AÑO 2011**

En la ciudad de Loja el 07 de enero del año 2011, a las 16h00; en el local de la compañía ubicado en el barrio las Acacias Av. Villonaco, de esta ciudad bajo la presidencia del señor Segundo Walter Lima Guamán, Presidente de la Compañía y que actúa en su representación el señor Juan Carlos Morocho según poder que se adjunta como documento habilitante y lo faculta para representarlo, se reúnen los socios de la compañía **"CONSISMO CIA. LTDA." SEÑOR LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO (Socio) Y JUAN CARLOS MOROCHO MASACO (Apoderado del señor Segundo Walter Lima)**

Actúa como Secretario, el Gerente General Sr. Luis Alfredo Morocho Masaco estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1. Que señor Juan Carlos Morocho Masaco en representación del señor Segundo Walter Lima Guamán, mediante poder especial otorgado el veinticinco de mayo del año 2010, ante el doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja y que se adjunta como documento habilitante, da en venta al señor Luis Alfredo Morocho Masaco la cantidad de doscientas participaciones correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, 2.- a su vez el Señor Luis Alfredo Morocho de en venta al señor Ángel Antonio Masaco Masaco la cantidad de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, 3.- que al señor Juan Carlos Morocho Masaco el señor Luis Alfredo Morocho Masaco da en venta un total de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, quedándose el señor Luis Alfredo Morocho Masaco con un total de ciento treinta y cuatro participaciones que corresponden al treinta y tres punto cincuenta por ciento del capital social. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día a asuntos acordados, poniendo a consideración el orden del día; y, luego de la debida deliberación de los asuntos por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: 1. que señor Juan Carlos Morocho Masaco en representación del señor Segundo Walter Lima Guamán, mediante poder especial otorgado el veinticinco de mayo del año 2010, ante el doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja y que se adjunta como documento habilitante, da en venta al señor Luis Alfredo Morocho Masaco la cantidad de doscientas participaciones correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, a su vez el Señor Luis Alfredo Morocho da en venta al señor Ángel Antonio Masaco Masaco la cantidad de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, y al



CONSISMO Cia. Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N.- S.C.DIC.L.10.0111

REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191738040001

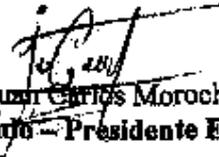
El señor Juan Carlos Morocho Masaco el señor Luis Alfredo Morocho Masaco da en venta un total de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, quedándose el señor Luis Alfredo Morocho Masaco con un total de ciento treinta y cuatro participaciones que corresponden al treinta y tres punto cincuenta por ciento del capital social. luego por haberse resuelto los puntos de la convocatoria el señor presidente, declara un receso para redactar el acta. A las 17h10 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia subscriben el acta.



Sr. Luis Alfredo Morocho Masaco
Socio Gerente General - Secretario



CONSISMO
C. 1191738040001



Sr. Juan Carlos Morocho Masaco
Presidente Encargado



1 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL:

2 OTORGA:

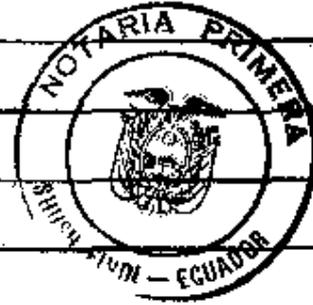
3 TALIA GERMANIA VERA BARBA

4 A FAVOR DE:

5 LUIS ALFREDO MOROCHO MASAGO.

6 CUANTÍA:

7 INDETERMINADA



8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

9 Ecuador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once, ante mí

10 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,

11 comparece la señora TALIA GERMANIA VERA BARBA, de estado civil

12 casada, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, vecina de

13 este cantón, capaz para el actual otorgamiento, portadora de la respectiva

14 cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe y debidamente enterada e

15 instruida sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede

16 libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al

17 efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el

18 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder

19 especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA-

20 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico

21 la señora TALIA GERMANIA VERA BARBA portadora de la cédula de

22 ciudadanía número uno uno cero tres ocho cuatro uno ocho cuatro guión

23 cinco (110384184-5), de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriano,

24 domiciliado en esta ciudad de Loja, civilmente capaz para contratar y

25 obligarme.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora TALIA GERMANIA

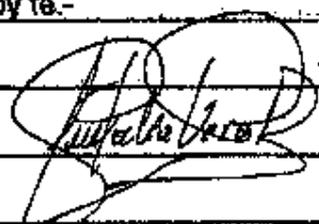
26 VERA BARBA, por mis propios y personales derechos, tengo a bien en

27 conferir PODER ESPECIAL, cuanto en Derecho se requiere a favor de mí

28 esposo LUIS ALFREDO MOROCHO MASAGO, portador de la cédula de

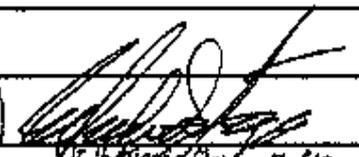


1 ciudadanía número uno uno cero tres cuatro nueve uno dos cinco guión dos
2 (110349125-2), para que a mi nombre y representación realice los siguientes
3 actos: a) Para que pueda vender las participaciones o acciones que me
4 corresponden en la ~~COMPANÍA CONSISTMO CIA. LTDA~~ y firme las escrituras
5 de traspaso de dominio respectivas en cualquier Notaria del país. ~~TERCERA~~
6 ~~CUANTIA~~. La cuantía es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá añadir
7 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
8 Dígnese atenderme. (f) Dr. Carlos Gueva Bardo, Abogado, Mat. 1331 C.A.
9 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que es
10 comparaciante la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el
11 presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien
12 ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario
13 que doy fe.-

14 

15
16 110384184-5



17 
18 Dr. Octavio Ortega Ordóñez
19 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

20 **NOTARIA PRIMERA**
21 Shshufindi - Sucumbios - Ecuador

22 He leído y he visto que las copias que me
23 presenta a la vista y acto seguido del escrito
24 a su interesado. He leído y he visto que las copias que me
25 presenta a la vista y acto seguido del escrito
26 a su interesado. He leído y he visto que las copias que me
27 presenta a la vista y acto seguido del escrito
28 a su interesado.

24 
25 Dr. Patricia Tapia Carpio
NOTARIO PÚBLICO



CONSISMO Cia. Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N.- S.C.DIC.L 10.0111
REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191736040001

*Dr. Vallejo
f. 25-03-25*

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones;

LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, en mi calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSISMO CIA. LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto que en mi representada se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Luis Alfredo Morocho Masaco CI: 1103491252	Juan Carlos Morocho Masaco CI: 1104083785	13 PARTICIPACIONES 33.25%	1 USD CADA PARTICIPACIÓN VALOR TOTAL DEL ACTO: 13 USD	NACIONAL
Tania Germaine Vera Barba Cónyuge CI: 1103841845				

Se adjunta a la presente la escritura pública de Sesión de Participaciones

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el Registro de la Presente Transferencia.

Atentamente.-

Luis Alfredo Morocho Masaco
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSISMO CIA. LTDA.



*40600
25 MAR. 2011
R.*

499-11



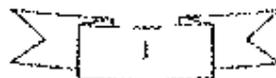
ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.
OTORGADO POR: LUIS
ALFREDO MOROCHO MASACO,
Y: TALIA GERMANIA VERA
BARBA.
A FAVOR DE: JUAN CARLOS
MOROCHO MASACO.
CUANTIA: \$ 133,00 DOLARES.

Di dos Copia

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbios República del Ecuador a, dieciocho de Enero del año dos mil once, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen en calidad de CEDENTES, los cónyuges LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, tres, cuatro, nueve, uno, dos, cinco, guion dos (110349125-2), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón Shushufindi; por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge TALIA GERMANIA VERA BARBA, como mandatario según consta del poder especial otorgado en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha catorce de enero del dos mil once, y; por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: JUAN CARLOS MOROCHO MASACO, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, cuatro, cero, ocho, tres, siete, ocho, guion cinco (110408378-5), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Loja de transito por este Cantón Shushufindi. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe, después de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio





1 pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita dice:
2 **MINUTA:** SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a
3 **otorgada** dignese incorporar una en la cual conste la cesión o
4 **transferencia** de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este
6 contrato los cónyuges LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, portador
7 de la cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, tres, cuatro,
8 nueve, uno, dos, cinco, guion dos (110349125-2), Ecuatoriano de
9 nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
10 este Cantón Shushufindi; por sus propios derechos y por los que
11 representa de su cónyuge TALIA GERMANIA VERA BARBA, como
12 mandatario según consta del poder especial otorgado en la Notaria
13 Octava del Cantón Loja en fecha catorce de enero del dos mil once,
14 que para efectos de este contrato se denominarán CEDENTES; por
15 otra parte y como CESIONARIO el señor JUAN CARLOS MOROCHO
16 MASACO, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, cuatro,
17 cero, ocho, tres, siete, ocho, guion cinco (110408378-5), Ecuatoriano
18 de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
19 en la Ciudad de Loja de tránsito por este Cantón Shushufindi. Los
20 comparecientes son mayores de edad, vecinos de este cantón y
21 hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
22 **a)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Octava del
23 Cantón Loja, el cinco de Abril del dos mil diez, e inscrita en el
24 Registro Mercantil, de fecha doce de Mayo del dos mil diez, bajo la
25 partida cuatrocientos diecisiete, anotada en el repertorio con el
26 número novecientos cuarenta y seis, se constituyó la compañía
27 CONSISMO CIA. LTDA. Con un capital de CUATROCIENTOS dólares
28 americanos dividido en cuatrocientos participaciones de un dólar cada
29 una. **b)** la compañía en sesión de Junta General Universal



ordinaria de socios celebrada el cero siete de enero del dos mil
once, autorizó al socio Luis Alfredo Morocho, la adquisición del cien
por ciento de las participaciones y la ulterior venta o transferencia de
la parte de las mismas a favor del señor JUAN CARLOS MOROCHO
5 MASACO, en un porcentaje del TREINTA Y TRES PUNTO
6 VEINTICINCO POR CIENTO (33,25%) del capital social esto es la
7 venta de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES. Cuyo
8 documento se agrega a esta escritura como habilitante. **TERCERA.-**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de este
10 contrato y con los antecedentes expuestos el cedente señor LUIS
11 ALFREDO MOROCHO MASACO, por sus propios derechos y como
12 mandatario de TALIA VERA BARBA, cede en venta real y efectiva
13 CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES de un dólar cada una
14 de ellas y que representa el TREINTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO
15 POR CIENTO (33,25%) del capital social, participaciones que las
16 poseen en la compañía CONSISMO CIA LTDA. a favor del señor
17 JUAN CARLOS MOROCHO MASACO. **CUARTA.- CUANTIA.- EL**
18 **PRECIO** pactado por las participaciones que se ceden es de CIENTO
19 TREINTA Y TRES dólares americanos pagados de contado y en
20 dinero en efectivo, que el cedente declara haber recibido de manos
21 del cesionario, renunciando a cualquier reclamo por este concepto.
22 **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este
23 contrato de cesión el cesionario adquiere derechos y contrae
24 obligaciones, instituidas dentro del estatuto social de la compañía
25 CONSISMO CIA. LTDA. Como en la ley de Compañías y demás
26 regulaciones que emita la Superintendencia de compañías, cuyas
27 normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCION.-** El
28 cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de
29 participaciones y en el registro mercantil. **SÉPTIMA.-**

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SR. ALFREDO TOPA CARIPIO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

Dr. Alfredo Topa Carpio



1 **CONTROVERSIA.-** En caso de producirse controversia por efecto del
 2 contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los
 3 jueces competentes de la ciudad de Loja o Shushufindi a elección y
 4 tramite Verbal Sumario. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** todos y cada
 5 uno de los otorgantes aceptan la transferencia de participaciones
 6 conforme a lo estipulado en este contrato. **CLAUSULAS DE**
 7 **ESTILO.-** Dígnese usted señor notario agregar todas las demás
 8 cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento
 9 público a celebrarse. Atentamente.- Dr. Víctor Peña Correa Matricula
 10 numero veintiuno guion mil novecientos noventa y cinco guion seis,
 11 del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- Para su
 12 otorgamiento se cumplieron las formalidades y requisitos de ley, me
 13 presentaron sus cédulas de ciudadanía, leída que les fue a los
 14 otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en
 15 su total contenido y lo deja elevada a Escritura Pública firman
 16 conmigo en unida de acto, por todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO
C. C. 110349725-2

JUAN CARLOS MOROCHO MASACO
C. C. 110408378-5

Dr. *Patricio Tapia Carpio*
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

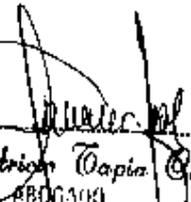
- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879
EMAIL: rpatricia80@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, Otorgada por **LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO**, y: **TALIA GERMANIA VERA BARBA**, A favor de **JUAN CARLOS MOROCHO MASACO**, Por lo que confiero esta **SEGUNDA COPIA**

CERTIFICADA la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 18 de Enero del año dos mil once, por todo lo cual doy fe.-




Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha cinco de abril del año dos mil diez la transferencia de participaciones de la Compañía de CONSISMO CIA LTDA que otorgan los esposos LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO Y TALIA GERMANIA VERA BARBA, a favor de JUAN CARLOS MOROCHO MASACO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, de fecha dieciocho de enero del año dos mil once. Loja, 25 de enero del 2011.

EL NOTARIO,



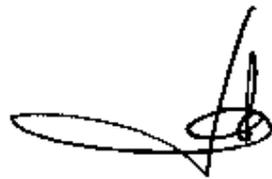

Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Consti-
tución de la Compañía CONSISMO CIA.LTDA.

Loja, 26 de enero del 2011.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



ACTA NRO. 02

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPañÍA "CONSISMO CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL VIERNES
SIETE DE ENERO DEL AÑO 2011**

En la ciudad de Loja el 07 de enero del año 2011, a las 16h00; en el local de la compañía ubicado en el barrio las Acacias Av. Villónaco, de esta ciudad bajo la presidencia del señor Segundo Walter Lima Guamán, Presidente de la Compañía y que actúa en su representación el señor Juan Carlos Morocho según poder que se adjunta como documento habilitante y lo faculta para representarlo, se reúnen los socios de la compañía "CONSISMO CIA. LTDA." SEÑOR LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO (Socio) Y JUAN CARLOS MOROCHO MASACO (Apoderado del señor Segundo Walter Lima)

Actúa como Secretario, el Gerente General Sr. Luis Alfredo Morocho Masaco estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal para los siguientes puntos: 1. Que señor Juan Carlos Morocho Masaco en representación del señor Segundo Walter Lima Guamán, mediante poder especial otorgado el veinticinco de mayo del año 2010, ante el doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja y que se adjunta como documento habilitante, da en venta al señor Luis Alfredo Morocho Masaco la cantidad de doscientas participaciones correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, 2.- a su vez el Señor Luis Alfredo Morocho da en venta al señor Ángel Antonio Masaco Masaco la cantidad de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, 3.- que al señor Juan Carlos Morocho Masaco el señor Luis Alfredo Morocho Masaco da en venta un total de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, quedándose el señor Luis Alfredo Morocho Masaco con un total de ciento treinta y cuatro participaciones que corresponden al treinta y tres punto cincuenta por ciento del capital social. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día a asuntos acordados, poniendo a consideración el orden del día; y, luego de la debida deliberación de los asuntos por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: 1. que señor Juan Carlos Morocho Masaco en representación del señor Segundo Walter Lima Guamán, mediante poder especial otorgado el veinticinco de mayo del año 2010, ante el doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja y que se adjunta como documento habilitante, da en venta al señor Luis Alfredo Morocho Masaco la cantidad de doscientas participaciones correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, a su vez el Señor Luis Alfredo Morocho da en venta al señor Ángel Antonio Masaco Masaco la cantidad de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, y al

CONSISMO S.A. Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N. S.C.DIC.L.10.0111

REGISTRO MERCANTIL N. 417 RUC: 1191736040001

CONSISMO

Los señores Juan Carlos Morocho Masaco el señor Luis Alfredo Morocho Masaco da en venta un total de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, quedándose el señor Luis Alfredo Morocho Masaco con un total de ciento treinta y cuatro participaciones que corresponden al treinta y tres punto cincuenta por ciento del capital social. luego por haberse resuelto los puntos de la convocatoria el señor presidente, declara un receso para redactar el acta. A las 17h10 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia subscriben el acta.



Sr. Luis Alfredo Morocho Masaco
Socio-Gerente General - Secretario



CONSISMO
RUC. 1191736040001



Juan Carlos Morocho Masaco
- Presidente Encargado



1 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. NOTARIA OCTAVA

2 OTORGA:

3 TALIA GERMANIA VERA BARBA

4 A FAVOR DE:

5 LUIS ALFREDO MOROCHO MASAGO

6 CUANTÍA:

7 INDETERMINADA

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

9 Ecuador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once, ante mí

10 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,

11 comparece la señora TALIA GERMANIA VERA BARBA, de estado civil

12 casada, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, vecina de

13 este cantón, capaz para el actual otorgamiento, portadora de la respectiva

14 cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe y debidamente enterada e

15 instruida sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede

16 libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al

17 efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el

18 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder

19 especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA-

20 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico

21 la señora TALIA GERMANIA VERA BARBA portadora de la cédula de

22 ciudadanía número uno uno cero tres ocho cuatro uno ocho cuatro guión

23 cinco (110384184-5), de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriano,

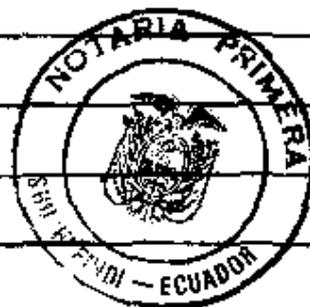
24 domiciliado en esta ciudad de Loja, civilmente capaz para contratar y

25 obligarse.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora TALIA GERMANIA

26 VERA BARBA, por mis propios y personales derechos, tengo a bien en

27 conferir PODER ESPECIAL, cuanto en Derecho se requiere a favor de mi

28 esposo LUIS ALFREDO MOROCHO MASAGO, portador de la cédula de



1 ciudadanía número uno uno cero tres cuatro nueve uno dos cinco guión dos
2 (110349125-2), para que a mi nombre y representación realice los siguientes
3 actos: a) Para que pueda vender las participaciones o acciones que me
4 corresponden en la COMPAÑIA CONSISMO CIA LTDA y firme las escrituras
5 de traspaso de dominio respectivas en cualquier Notaria del país. TERCERA.
6 CUANTIA. La cuantía es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá añadir
7 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
8 Dignese atenderme. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo, Abogado, Mat. 1331 C.A.L.
9 Hasta aquí la minuta que queda anexada a escritura pública y que es
10 compareciente la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el
11 presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante, quien
12 ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto conmigo el Notario
13 que doy fe.-

[Handwritten signature]
110384184-5



[Handwritten signature]
Dr. Luciano Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Sucumbios - Ecuador

CERTIFICO Y DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE
en: OMA Roja(s) Anteceden es fiel
COMPULSA de la copia certifica que me
presenta a la vista y acto legítimo devuelto
a su interesado.
Construcción: En Cero 2011

[Handwritten signature]
Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO